

Quito, 19 de junio de 2012

**Señores**

**Presidente, Miembros del Directorio y Accionistas**

**Litotrifast S.A.**

En cumplimiento a los artículos 274 y siguientes y 292 de la Ley de Compañías y en mi calidad de Comisario Principal de la empresa Litotrifast S.A. pongo en su conocimiento el Informe Económico correspondiente al ejercicio 2011, los Estados Financieros sujetos a revisión y opinión han sido preparados bajo la Normativa ecuatoriana NEC, debido a que sus estados financieros no se encuentran en obligación de presentación de Normativa NIIF ya que esta dentro de las empresas definidas en el tercer grupo de adopción de las NIIF.

### **1. OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

Litotrifast S.A. es una compañía anónima creada al amparo de la Ley de Compañías, y bajo el control de la Superintendencia de Compañías en lo societario, del Servicio de Rentas Internas en lo tributario, del Ministerio de Relaciones Laborales, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la seguridad social y del Municipio en impuestos seccionales.

### **2. ASPECTOS CONTABLES**

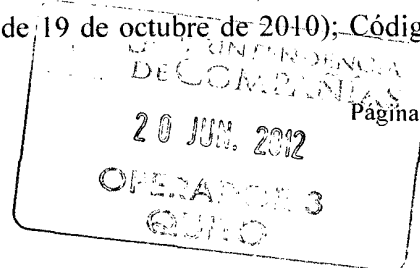
Las transacciones comerciales, realizadas durante el presente ejercicio, se sujetan a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a las disposiciones constantes en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

La administración de la empresa ha estructurado los estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados cumpliendo con la Normativa aplicable.

### **3. ASPECTOS SOCIETARIOS, LABORALES, TRIBUTARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL**

En la parte societaria, la administración de la empresa ha cumplido con las disposiciones de la Ley de Compañías respecto de llevar adecuadamente los libros societarios.

Durante el ejercicio 2011, Litotrifast S.A., ha cumplido con las obligaciones tributarias fiscales, municipales, laborales y de seguridad social, constantes en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Registro Oficial Suplemento N° 303 de 19 de octubre de 2010; Código del Trabajo; Ley de Seguridad Social y Ley de Compañías.



A handwritten signature in black ink, located to the right of the stamp.

Litotrifast ha presentado las declaraciones mensuales del IVA como agente de percepción y retención; declaraciones mensuales de retenciones en la fuente de impuesto a la renta; e igualmente la declaración de impuesto a la renta personas jurídicas por el ejercicio 2010.

En la parte laboral ha cumplido con las obligaciones de cancelar el 13° y 14° sueldos a los empleados y trabajadores.

El Fondo de Reserva ha sido cancelado a los trabajadores en sus roles mensuales y los que han solicitado acumulación al IESS, se ha procedido a depositar en la institución responsable de la seguridad social de los ecuatorianos, así como las obligaciones con la seguridad social, que de manera mensual cumple como patrono.

#### **4. CUSTODIO DE ACTIVOS Y RESPALDO DE PASIVOS**

Las cuentas por cobrar comerciales corrientes y cuentas por cobrar no corrientes, dependiendo de los plazos otorgados a los clientes y reflejan la realidad comercial de la empresa.

El debido resguardo de toda la documentación permanente, tales como: escritura de constitución y posteriores reformas; etc.

La propiedad, planta y equipo se encuentra contabilizada según la normativa contable y con los efectos correspondientes tanto en activos y resultados.

Las cuentas por pagar con proveedores y terceros, igualmente, se encuentran con los respaldos legales como facturas. Lo que garantiza con toda certeza su cancelación oportuna.

Las obligaciones futuras con empleados por jubilación patronal está debidamente respaldada con los cálculos actuariales calculados por profesionales en la materia.

#### **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. Desde el punto de vista contable y financiero, en mi opinión: El Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, preparados por la administración de la empresa Litotrifast S.A. presentan razonablemente la información contable y financiera de acuerdo a la normativa contable vigente en el país para su tipo de empresa.

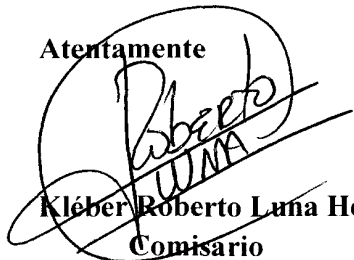
2. La empresa ha aplicado correctamente las disposiciones legales, reglamentarias y resolutivas en materia tributaria, societaria, de seguridad social, laboral, etc. Lo que permite minimizar cualesquier riesgo con las instituciones de control.



3. Por los fundamentos, recomiendo a la asamblea general de accionistas de Litotrifast S.A. aprobar en su conjunto los estados financieros por el ejercicio financiero 2011.

4. Agradezco a los señores accionistas de la empresa Litotrifast S.A. por haberme distinguido con el cargo de COMISARIO PRINCIPAL de la compañía y a la administración de la misma por su colaboración prestada para poder cumplir con la responsabilidad a mi encomendada, estando a su disposición para atender cualquier inquietud que puedan tener al respecto del trabajo realizado, mismo que está debidamente soportado en la documentación proporcionada por la empresa y que es de su responsabilidad.

Atentamente



**Kléber Roberto Luna Herrera**  
**Comisario**

**Registro de Contador # 17-02030**

